



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

Auto de Sustanciación No. 2507

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento -Laboral
Demandante	Jorge Luis Cobo Gil
Demandado	CASUR
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00632 00
Asunto	Ordena cumplir requisitos

Mediante Auto del 15 de agosto de 2013, este Despacho admitió la presente demanda por cumplir con los requisitos formales de que tratan los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, auto que en el numeral segundo ordenó a la parte actora remitir a los demandado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, copia de la demanda, sus anexos y de la presente providencia, allegando al despacho copia de las constancias de envío correspondientes en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del referido auto. Sin embargo, transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del término antes estipulado, no se cumplió con la carga referenciada, por lo que atendiendo el contenido del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se ordenará a la parte interesada proceder de conformidad dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 22 de noviembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

